



MAT: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 870-11-L121 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN GEOLOGÍA PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.

SANTIAGO, 05/ 05/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01181/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.289 de Presupuesto del sector público para el año 2021; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N° 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N° 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo N° 124, de 2018 del Ministerio de Agricultura; las necesidades del servicio, la solicitud de pedido Memorandum N° 2857 de 2021; las Resoluciones Exentas N° 2048 de 2019 y N° 1086 de 2021, ambas de la Comisión Nacional de Riego; y en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020. ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución Exenta N° 1086 de 2021, aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas para la "contratación de Servicios de Asesoría en Geología para la Comisión Nacional de Riego", publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 28 de abril de 2021, bajo el ID 870-11-L121.

Que, las bases de licitación establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora compuesta por al menos tres funcionarios públicos, internos o externos a la institución, y/o expertos de origen externo.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere nominar al menos dos (2) funcionarios suplentes de la Comisión, en caso de ser necesario, para conformar la comisión evaluadora.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora, y de los suplentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7) de la Ley N° 20.730.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Designese, para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio ID 870-11-L121, para la "contratación de Servicios de Asesoría en Geología para la Comisión Nacional de Riego", a los siguientes funcionarios:

Titular:

André Werner Sánchez,
Álvaro Espinoza Arias
Patricio Espinoza Caniullán,

Suplentes:

Evelyn Paz Falcón,
Tania Fernández Rubilar,

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y plataforma Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



CLAUDIO ELIAS ZAROR PROVOSTE
Jefe De Departamento
Departamento De Administración Y Finanzas

PLUE/AMM/GAF/MRB

Distribución:

UNIDAD DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE ESTUDIOS, DESARROLLO Y POLITICAS
UNIDAD DE ESTUDIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS
ÁREA DE COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=19558173&hash=bd6ae>